INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 410-011-SASI-002-2026

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC – REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: GALLETERÍA, CONFITERÍA, CAFÉS Y SALSAS; LOTE DOS: PASABOCAS; LOTE TRES: PONQUÉS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO, AL IGUAL QUE LOS ESTUDIOS PREVIOS, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LA PÁGINA www.colombiacompra.gov.co

Bucaramanga, 16 de marzo de 2026

INPEC

Bucaramanga, 16 de marzo de 2026

Señores
OFERENTES
Su domicilio

Referencia: Selección Abreviada - Subasta Inversa No. 410-011-SASI-002-2026

Respetadas (os) señoras (es):

De manera comedida los invito a suscribir el COMPROMISO DE INTEGRIDAD, cuyo modelo me permito anexar.

Muy satisfactorio sería que este importante hecho se diera en el momento de producirse la recepción de las ofertas, cuando esta Dirección espera recibir el documento.

Esperamos así, aunar voluntades en la lucha frontal contra la corrupción y en el propósito irrestricto de hacer las cosas bien.

Cordialmente,

Te. EDINSON CLAVIJO SUÁREZ
Director (e)
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

INPEC

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber (nombre completo), mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía (o extranjería) No. _____ expedida en _____, actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad - Nombre de la firma -; Representante del Consorcio – nombre del consorcio-; representante de la Unión Temporal – nombre de la Unión Temporal; o como apoderado de – nombre de quien otorga poder – según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), dentro de la Subasta Inversa No. 410-011-SASI-002-2026, manifiesto mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Que actuaré dentro del proceso de Subasta Inversa y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respeto a los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia de la contratación administrativa.

Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, en el proceso de Subasta Inversa, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas que puedan influir en la adjudicación de la Subasta Inversa bien sea directa o indirectamente.

Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante mío, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones de no ofrecer o pagar dádivas a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la Subasta Inversa No. 410-011-SASI-002-2026 bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda influir en los funcionarios públicos en la adjudicación del mencionado proceso de selección.

Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esa entidad para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad.

Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respeto y acato todas las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y normatividad que rige la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____
Nombre del Proponente

_____
Nombre de Quien Representa al Proponente

_____
Firma de quien representa al Proponente

_____
No. del Documento de identificación

_____
Calidad en la que actúa

INPEC

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 270 de la Constitución Política, 1 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Te. EDINSON CLAVIJO SUÁREZ
Director (e)
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

1.1 CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 410-011-SASI-002-2026

El Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **410-011-SASI-002-2026** se regirá de acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Compra Publica SECOP II.

1.2 RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA PARA LOS PROPONENTES

Lea cuidadosamente el pliego de condiciones, antes de preparar la oferta; así evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación de los requisitos mínimos habilitantes.

Deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en pliego de condiciones y en sus anexos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda, analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, minuta del contrato, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. Revise si está debidamente firmada, actualizada y en regla. Verifique que no se haya excluido ni cambiado alguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Revise la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: vigencia y el valor asegurado, no pueden ser inferiores a los establecidos; debe ser expedida a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC - el objeto del amparo debe coincidir con el señalado en el pliego y en la oferta.

La oferta debe ser firmada por la persona natural proponente, por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica proponente, por el representante del Consorcio proponente, por el representante de la Unión Temporal proponente, o por apoderado según el caso y se debe presentar como máximo hasta la hora fijada, en la fecha y lugar determinados en el Pliego de Condiciones.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

Así mismo, en cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta este documento.

1.3 CORRESPONDENCIA

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos que se deben presentar para el presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, y por medio de la plataforma del SECOP II.

1.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA SUBASTA INVERSA

Será obligación del proponente, conocer todas y cada una de las responsabilidades y compromisos que conlleva la presentación de la oferta en relación con su objeto, deberá autoevaluarse para poder presentarse teniendo como base un examen cuidadoso de las características del negocio. Por lo tanto, con la sola presentación de la oferta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, así como la ejecución del contrato en el evento de llegársele a adjudicar.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, al igual, que la interpretación que haga de la información obtenida a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, se encuentra bajo su propia responsabilidad; así como también los documentos que adjunte a la oferta.

La presentación de la oferta, constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de los términos y condiciones estipulados en el presente pliego de condiciones.

El Proponente, deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia. También, deberá informarse plenamente sobre la normatividad aplicable al contrato que se celebrará como consecuencia del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la confección de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de naturaleza alguna o reconocimientos adicionales por parte de la CPMSBUC – INPEC, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores costos para el proponente o en pérdida del equilibrio económico del contrato.

De otra parte, el proponente deberá basarse estrictamente en los estudios previos que ha elaborado la entidad, en sus propios estudios técnicos y estimaciones al momento de efectuar el cálculo de los costos y gastos, que servirán para la elaboración de su oferta en cuyos efectos garantiza la debida diligencia y la tasación de todos y cada uno de los factores que inciden en la cuantificación de su ofrecimiento.

Con la firma de la propuesta, el Proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, de incompatibilidad o de prohibición legal para proponer y contratar conforme con los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal k y 90 de la Ley 1474 de 2011; y, demás normas concordantes con la materia.

1.5 ASPECTOS GENERALES

1.5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde independiente de la cuantía en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del título I Capítulo II Selección Abreviada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.5.2 OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: GALLETERÍA, CONFITERÍA, CAFÉS Y SALSAS; LOTE DOS: PASABOCAS; LOTE TRES: PONQUÉS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO".

1.5.3 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Entregar a la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA los productos que llegaren a contratarse.
- Realizar la entrega de los productos, en el tiempo estipulado en el contrato y con la calidad y características técnicas exigidas en presente estudio previo y en el pliego de condiciones.
- Firmar el acta de entrega (Supervisor, Almacenista y Contratista) donde conste recibo a satisfacción de los productos en el Establecimiento, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

1.5.4 TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida; contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso.

1.5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes a adquirir será en el almacén de la CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA CALLE 45 #6-75 BARRIO ALFONSO LÓPEZ, BUCARAMANGA.

La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la CPMS BUC – INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes y otros.

1.5.7 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto asignado para el año 2026, es soportado mediante la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, mediante la cual asignó una suma bajo el rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Para este proceso de selección se toma como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **5826** de fecha 20 de febrero de 2026 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($299.725.086)**, para asumir los compromisos respecto de EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: GALLETERÍA, CONFITERÍA, CAFÉS Y SALSAS; LOTE DOS: PASABOCAS; LOTE TRES: PONQUÉS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO, expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento.

1.5.8 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad pueden contratar y obligarse.

Son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Los menores adultos (varones y mujeres entre 14 y 18 años de edad) pueden, con autorización de sus representantes legales, pueden contratar en nombre o por cuenta de otras personas y bajo la dirección y responsabilidad de éstas.

De acuerdo con el principio general de la capacidad, establecido en la ley para las personas jurídicas, la capacidad para contratar está circunscrita a su objeto, dado que, para ella, existe el principio de la especificidad y exclusivamente pueden contratar en aquello que su objeto permita.

1.6 PARTICIPANTES

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

1.7.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá mantenerse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y/o por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre, en caso de que el proponente no indique el término de validez y vigencia de su propuesta, la entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad allegada por el proponente.

1.7.4 HORA OFICIAL Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De acuerdo con lo establecido en artículo 20 numeral 5 del Decreto 3523 de 2009, corresponde a la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mantener, coordinar y dar la hora legal a la República de Colombia, por lo anterior todos los términos referidos a horas, se verificarán contra dicho sistema, así lo será respecto de la hora de cierre.

El horario de atención al público en la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – CPMSBUC – INPEC, es de 8:00 a 11:00 y de las 14:00 a las 16:00 horas en días hábiles (lunes a viernes en días no festivos).

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SUBASTA

2. PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO

Las fechas que determinan los plazos y las etapas del proceso de selección, están consignadas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Compra Publica SECOP II.

2.1 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en consultar y/o retirar el pliego de condiciones definitivo, según cronograma, lo podrán hacer en la página www.colombiacompra.gov.co correspondiente al Portal Único de Contratación.

2.2 APERTURA DEL PROCESO

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura de este proceso el cual será publicado en el Portal Único de Contratación.

La entidad publicará con el acto administrativo de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios previos definitivos y la ficha técnica de los elementos.

La Entidad conforme con el dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, podrá suspender el proceso de selección y/o revocar el acto administrativo de apertura, cuando se presenten las circunstancias previstas en dichas disposiciones.

2.3 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES (NO APLICA)

Se realizará en la oficina de la Dirección de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC, en la fecha y hora prevista en el Cronograma, con el fin de precisar el alcance y contenido del Pliego de Condiciones y revisar la asignación de riesgos a que se refiere el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación estimación y asignación definitiva. En la Audiencia, se desarrollará el siguiente orden del día:

a) Apertura
b) Inscripción de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el Proceso de Selección que deseen intervenir en la audiencia.
c) Intervención por una sola vez de cada uno de los inscritos para exponer todas las inquietudes. La intervención por cada persona natural o jurídica interesada en participar en el Proceso de Selección, no podrá sobrepasar los diez (10) minutos. Respuesta y aclaraciones de cada una de las preguntas o inquietudes planeadas en la audiencia, por parte de la Entidad.
d) Cuando los funcionarios competentes para resolverlas, no puedan hacerlo dentro de la audiencia, se resolverán en forma escrita y se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co del Portal Único de Contratación con la debida antelación al cierre del Proceso de Selección.
e) Cierre y fin de la audiencia

De la audiencia se levantará acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubiesen producido.

2.4 ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y sus anexos y cada uno de los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que puedan incidir en la ejecución del contrato, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento. En caso de contradicción entre el pliego de condiciones y la oferta, prima lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Cualquier interesado, puede solicitar por escrito, hasta la fecha prevista en el cronograma, aclaraciones adicionales sobre el Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta el cronograma. Estas deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA contestará por escrito al proponente o persona que solicite las aclaraciones del caso, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co

La solicitud de aclaraciones no suspenderá los plazos establecidos en el cronograma.

No se atenderán solicitudes de aclaración en forma personal o telefónica.

2.5 PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO

Si como resultado de lo debatido en la audiencia realizada para precisar el alcance y contenido del Pliego de Condiciones, resulta conveniente y necesario para la Entidad, se podrá ampliar el plazo para el cierre hasta por la mitad de lo inicialmente previsto.

2.6 DOCUMENTOS DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADENDAS NECESARIAS

Toda observación al pliego definitivo, será resuelta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La modificación al Pliego de Condiciones se realizará a través de Adendas. El plazo máximo para expedirlas se encuentra establecido en el "Cronograma del Proceso", de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán manifestar por escrito al Director de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC, el retiro de sus ofertas, hasta antes del vencimiento de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Selección a través de la plataforma SECOP II.

En caso de solicitarse el retiro del ofrecimiento con posterioridad al cierre del respectivo Proceso, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA- INPEC hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

2.8 PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora determinada para el cierre,

es el plazo máximo para presentar las ofertas y está señalada en el numeral 1.1. "Cronograma del Proceso".

Las propuestas deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

2.9 CIERRE DE LA SUBASTA INVERSA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se adelantará el cierre de la Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta inicial de precio, que debe ser registrada en la plataforma SECOP II y solamente será abierta al momento de inicio de la puja de conformidad con lo establecido el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.10 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA- INPEC realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia que permitan establecer cuales proponentes se encuentran habilitados para continuar el proceso de selección.

2.10.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité Asesor y Evaluador que la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC, conforme para el presente proceso, será responsable de:

Verificar, una vez cerrado el proceso de selección, la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones, para establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, técnica con inclusión de la experiencia.

Por lo tanto, realizará la verificación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

El comité Asesor y Evaluador podrá verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como los que aporte el oferente cuando hubiere lugar a alguna aclaración. Con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para realizar las verificaciones correspondientes.

El comité Asesor y Evaluador, luego de verificar los requisitos habilitantes, señalará en el Informe de Evaluación Preliminar que presentará al Director del Establecimiento, las propuestas que se encuentran habilitadas para participar en la Audiencia de Subasta Inversa.

Los proponentes podrán presentar observaciones al Informe de Evaluación Preliminar dentro de los plazos establecidos.

2.11 PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Transcurridos los términos establecidos en el cronograma para la verificación de las ofertas, se publicará el Informe de Evaluación Preliminar en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y se pondrán a disposición de los participantes para que formulen las observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

2.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el citado informe, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes, las aclaraciones o documentos no habilitantes, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de las mismas, siempre que no se trate de documentos que sirvan para la comparación de ofertas o que contengan criterios de calificación.

No se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta, ni adicionar o mejorar el contenido de la oferta.

La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de Evaluación Preliminar.

Si el proponente no subsana, aclarando o presentado lo requerido por la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC, hasta la fecha establecida en el cronograma, la oferta será rechazada.

2.12.1 VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS

El Comité Asesor y Evaluador dentro del plazo señalado en el numeral 1.1 Cronograma del Proceso, verificará las aclaraciones y/o de los documentos presentados para subsanar y elaborará el Informe Definitivo de Evaluación (el cual se comunicará en debida forma a través de la plataforma transaccional SECOP II y contra el mismo NO PROCEDE RECURSO ALGUNO).

2.13 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes que resultaron no habilitados, según **el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes**, para participar en la audiencia de subasta inversa, deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos siempre que no se trate de documentos que sirvan para la comparación de ofertas o que contengan criterios de calificación, hasta la fecha y hora prevista en el cronograma, la cual no puede exceder el termino otorgado para tal fin; se REITERA una vez publicado el Informe Definitivo de Evaluación no procede recurso contra su publicación toda vez que el mismo constituye un acto administrativo de comunicación.

2.14 CONSULTA DE LAS PROPUESTAS

La consulta de ofertas podrá ser realizada por los demás oferentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de

Contratación. www.colombiacompra.gov.co, desde la fecha de publicación del informe de evaluación de oferentes.

2.15 CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LA SUBASTA

Para que se pueda realizar la subasta por el único ítem es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento que un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato por ítem será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

2.16 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos y 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a llevar a cabo el proceso de selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa por único ÍTEM, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los proponentes habilitados podrán acceder el evento de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II autenticándose con el usuario y contraseña asignados por la misma.

2. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Se debe Actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet.

3. El precio de arranque de la Subasta Electrónica será el menor de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen, el cual se dará a conocer por medio del sistema de Subasta Inversa Electrónica.

4. Recuerde que los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Todas las personas naturales o jurídicas, que presenten oferta en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o en cualquier otra forma de asociación), deben tener dentro de su objeto social o actividad, el objeto de este proceso de selección y deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El número mínimo de participantes hábiles para que se dé la adjudicación del presente proceso de selección, es de un (1) proponente. Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un (1) oferente resultare habilitado la Entidad adjudicará el contrato, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial y no corresponda a una oferta con precio artificialmente bajo, y se acceda a la negociación de mejora del precio propuesto.

1.6.1 LIMITACIONES MIPYMES

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, en virtud de la disposición consagrada en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación"*

De acuerdo con lo anterior, para limitar el presente proceso a Mipymes la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el Aviso de Convocatoria Pública y hasta el último día de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal,

si está obligado a tenerlo, o el contador según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa) conforme indica el artículo 1082 de 2015; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad. Los posibles interesados deberán enviar la solicitud a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

En la convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso, para efectos de limitación de la convocatoria cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integran; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados. El INPEC también tendrá en cuenta esta documentación para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia. En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) o que las mismas no cumplan con los requisitos establecidos por el INPEC, procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los Consorcios y Uniones Temporales y demás formas de Asociación legalmente constituidas.

1.7. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de incompatibilidad o de prohibición, establecidas Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal k y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia, como tampoco los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que no se encuentra impedido para contratar con la CPMSBUC – INPEC.

1.7.1 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 #6-75.

1.7.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada por el único ítem, es decir a la del proponente que haya presentado el menor valor en el último lance por el único ítem, o a aquel que presentó la menor propuesta inicial por el único ítem cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015. En el evento que un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

5. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el valor del último lance válido.

6. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

7. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. De persistir el empate, la entidad estatal procederá a continuar con los factores de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015.

9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

10. Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen, a cada uno de los proponentes que participaron.

11. Cuando la subasta contenga varios ítems que se adjudiquen a precio global, corresponderá al proponente favorecido con la adjudicación, ajustar su propuesta discriminando el valor de cada ítem, respecto de la oferta final ofrecida.

12. Para la adjudicación del contrato, el sistema de Subasta Inversa Electrónica, establecerá y notificará al proponente ganador, con base en el lance de menor valor enviado dentro del certamen.

13. La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio por el valor de los ITEMS, siempre y cuando el mismo, no sobrepase el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y que no constituya un precio artificialmente bajo.

14. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado.

La Audiencia de Subasta Inversa electrónica, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

FALLAS TECNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 del 2015 estable los parámetros en caso de fallas durante la subasta electrónica la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA realizara la suspensión de acuerdo al decreto y reanudara una vez se solucione.

2.17 NÚMERO DE LANCES

El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Entendiendo que una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado por el único ítem.

El término de la subasta electrónica será de media (1/2) hora o como se configure en la plataforma SECOP II por la entidad, al momento de dar inicio la subasta según cronograma del pliego de condiciones.

La entidad establecerá un término de 5 minutos por lance indicando cuando inicia y cuando termina cada lance mediante mensaje en la plataforma SECOP II el trascurso de la subasta.

Si se presenta un lance por fuera del término establecido por la entidad será un lance no valido y se le comunicará inmediatamente al oferente.

2.18 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS POR GRUPO

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6 al 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015, la entidad establece como margen mínimo de diferencia entre ofertas el TRES POR CIENTO (3%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o superior al inmediatamente anterior, so pena de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta se invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego. Si fracasara la negociación, se declarará desierto el proceso contractual.

2.19 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.20 ADJUDICACIÓN

El acta de la audiencia de subasta inversa, hará parte de las consideraciones de la resolución de adjudicación en todos los eventos.

El Ordenador del Gasto, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el menor valor en el último lance, o a aquel que presentó la menor propuesta inicial, cuando no haya más lances de mejoras de precio y exista empate, o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, tal como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

2.21 NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El acto administrativo de adjudicación se dará por notificado por estrados el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

No obstante, lo anterior, el acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

2.22 DECLARATORIA DESIERTA DE LA SUBASTA INVERSA

La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la Selección Objetiva.

La declaratoria se efectuará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), a saber:

a) Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos habilitantes o si no se subsana la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
b) Si no presenta ningún proponente, luego que la entidad hubiere ampliado el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y de la oferta inicial de precio, ante la ausencia de proponentes al proceso de selección abreviada de subasta inversa.
c) Si fracasa la negociación con único proponente hábil para participar en la subasta, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de producirse la declaratoria de desierta del proceso de selección, el acto administrativo que la contenga se notificará a todos los Proponentes en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra el acto administrativo que declare desierto el proceso de selección, procede recurso de reposición.

CAPÍTULO III

3. DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Cada persona Natural o Jurídica, o Consorcio o Unión Temporal, sólo podrá presentar una (1) oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o de una Unión Temporal o de cualquier otra forma de asociación.

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

a. La propuesta se conformará por dos (2) sobres (según indicaciones del portal del SECOP II), los cuales se presentarán cerrados e identificados como **sobre No. 1 (*sobre habilitante y técnico)* información habilitante de toda la propuesta**. El sobre No. 1 deberá contener los documentos que se establecen en el presente pliego de condiciones.

El sobre Nº 2 que debe contener la propuesta económica, LA CUAL SE ABRIRÁ EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

NOTA: El sobre Nº 2, que debe contener la Lista de Precios, sin decimales de la propuesta económica, con las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Este sobre se descargará de la plataforma del SECOP II y se abrirá en las instalaciones de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, el día de la subasta de acuerdo al cronograma de SECOP II, siempre y cuando el oferente haya sido habilitado técnica, financiera y jurídicamente y se procederá a comparar la oferta con la de los demás oferentes habilitados. Se tendrá como base la del menor precio ofertado para dar inicio a los diferentes lances en la subasta inversa.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

c. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica mediante la plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Todas las certificaciones que se anexen a la oferta deben venir en copia auténtica o fotocopia legible, a no ser que se hayan requerido expresamente en original.

En caso que algún documento se firme por poder, este se debe anexar.

La carta de presentación de la Propuesta será elaborada de acuerdo a lo indicado en el anexo No.1

3.1.2 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA, DE LA SUSCRIPCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los gastos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la preparación de la propuesta, suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del oferente y/o del contratista; en consecuencia, el Proponente al fijar el precio deberá incluirlos en éste, de modo que se entenderá para todos los efectos legales que se encuentran incorporados al mismo.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El documento que la contenga, deberá anexarse firmado por el proponente persona Natural o por el Representante Legal del proponente persona Jurídica, o por el Representante del Consorcio proponente o por el Representante del proponente de la Unión Temporal, o por Apoderado, según el caso, según ANEXO NÚMERO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, que se acompaña al presente Pliego de Condiciones.

En caso de propuesta presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, la Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar suscrita por la persona designada como Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el documento de Constitución, respectivo.

3.2.2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá presentar en la propuesta, el Compromiso de Integridad, diligenciado y firmado.

En caso de propuesta presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, esta declaración deberá estar suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido y renovado por la Cámara de Comercio respectiva, o por el ente correspondiente, en el cual conste: Inscripción, Objeto Social y las facultades del Representante Legal.

La expedición del certificado no deberá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso y con el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no es inferior a la del plazo de vigencia del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y el término requerido para el cumplimiento de las garantías contractuales. Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con seis (06) meses de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso y su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

El objeto social debe permitir adelantar la actividad que se señala en el objeto del presente proceso de selección.

En el evento que el Representante Legal tenga alguna limitación para contratar, deberá anexar a la Propuesta, la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad.

En caso que la oferta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, integradas por una o más personas jurídicas, por cada una de ellas se deberá anexar a la Propuesta, tanto el Certificado de Existencia y Representación Legal, como la autorización al Representante Legal para comprometer la persona jurídica, en el evento que se requiera de acuerdo con sus facultades.

3.2.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los Proponentes, personas Naturales, deben anexar a la Propuesta, fotocopia de su cédula de ciudadanía legible.

3.2.4.1 Sólo en el evento que el Proponente, sea comerciante y la actividad la vaya a desarrollar a través de un Establecimiento de Comercio de su propiedad, debe anexar el Certificado de Matrícula Mercantil vigente de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio. En este caso, la actividad mercantil registrada debe corresponder al desarrollo de actividades inherentes al objeto a contratar.

3.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El Registro Único de Proponentes deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días (30) calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, tanto para personas naturales como jurídicas.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7. Del Decreto 1082 de 2015, la Inscripción y clasificación en el RUP aplica para las personas naturales o jurídicas nacionales, o

las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, los miembros que las componen deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de la especialidad y grupos aquí requeridos. Si no se cumple con este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, calificado y clasificado en todas las Actividades, Especialidades y grupos que se indican en este numeral de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7.del Decreto 1082 de 2015 la renovación del registro tiene como plazo el quinto día del mes de abril de cada año. Por tanto, la inscripción, calificación y clasificación, se debe encontrar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección, así:

Para los proponentes que hayan realizado su renovación al presentar la propuesta será por el Codificador Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50181900	PRODUCTO DE USO FINAL	50	21	15	02
50161800	PRODUCTO DE USO FINAL	50	16	18	00
50192100	PRODUCTO DE USO FINAL	50	19	21	00

Dicha inscripción, calificación y clasificación, debe estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección, lo cual deberá acreditar mediante presentación del certificado de cámara de comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se procede a traer a colación.

"... ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. *La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*
Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción (negrilla fuera de texto)..."

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, **deberá**

estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA se permite recalcar la importancia de allegar Registro Único de Proponentes RUP vigente al momento del cierre del proceso; lo anterior por cuanto se requiere valorar en debida forma los estados financieros del proponente y tal situación no puede supeditarse a un análisis de vigencias inmediatamente anteriores a la que certifica el RUP; esto es, la vigencia 2024, se insiste en la presente exigencia por cuanto de no allegarse registro en estos términos la propuesta NO SERÁ HABILITADA.

3.2.6 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O DEL CONSORCIO, SEGÚN SEA EL CASO.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal en dicho documento, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

El término de duración de cada uno de los integrantes si son personas jurídicas debe tener una vigencia no inferior al plazo del contrato, su liquidación y el término requerido para el cumplimiento de las garantías ofrecidas y exigidas.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo del contrato, su liquidación y el término requerido para el cumplimiento de las garantías ofrecidas.

Además de cumplir con los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, debe anexarse el documento privado o acta de constitución donde conste por lo menos los siguientes aspectos:

a. Objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.

b. Las reglas básicas que regularán las relaciones entre los integrantes de la persona plural, su responsabilidad y la designación del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

c. La manifestación expresa respecto a que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de la persona plural que se conforma.

d. La manifestación del porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

e. El tiempo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.2.7 ANTECEDENTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.

Adicionalmente la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

La verificación de no estar incluido en dicho boletín o en dicho certificado, habilita a los proponentes participantes.

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de medidas correctivas RNMC, mediante el cual se demuestra que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El proponente deberá aportar en su oferta el certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia.

3.2.8 CERTIFICADO DE PAGO DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES.

En el evento que se tenga la obligación legal de pagar aportes al sistema de seguridad social integral, para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el proponente sea persona natural, persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá realizar certificación y allegarlo debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación y/o certificaciones correspondientes, según el caso.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En cumplimiento del inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones y Riesgos Laborales, en los últimos seis **(6) meses anteriores** al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento de propuesta presentada por persona natural, este deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los

últimos **seis (6) meses anteriores** al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes y manifestación de que está al día.

En el evento de que la persona natural tenga personas vinculadas mediante contrato de trabajo deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes y manifestación de que está al día.

3.2.9 GARANTÍAS (SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO –CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

- **SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta una Garantía de Seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o por cualquiera otro medio idóneo autorizado por la ley, como Garantía bancaria o la que haga sus veces, con las siguientes condiciones:

a) **CUANTÍA:** el valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
b) **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
c) **ASEGURADO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.
BENEFICIARIO: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, con NIT. 804.003.036-5, Calle 45 N° 6 - 75 Barrio Alfonso López - Bucaramanga - Santander.
d) , de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su valor será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más.

BENEFICIARIO: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, con NIT. 804.003.036-5, Calle 45 N° 6 - 75 Barrio Alfonso López - Bucaramanga - Santander

3.2.10 DOCUMENTOS DE PROPONENTES PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

3.2.10.1 EXTRANJEROS

Cuando el Proponente sea persona Jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia, representación legal y objeto social, con los documentos necesarios aportados en la forma prevista en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 259 y 260 del C. de P.C. y 480 del C. de Co.

Las propuestas de personas Jurídicas de origen extranjero, se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, para lo cual cumplirán las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más y el nombre del Representante Legal o de la persona que tenga capacidad legal para comprometerla jurídicamente y sus facultades; en dicho documento debe señalarse expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el contrato.

- Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

- En caso que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional, que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar en original los documentos idóneos y plenos de formalidades.

Si se trata de documentos suscritos en el exterior, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del C de Comercio.

3.2.10.2 PODER

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de subasta inversa, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

3.2.10.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Registro Único de Proponentes deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días (30) calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, tanto para personas naturales como jurídicas.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el país que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para poder participar en este proceso de selección, LO DEBERÁN ESTAR de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente mencionados.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

Junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se procede a traer a colación.

"... ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. *La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción (negrilla fuera de texto) ..."

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, **deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA se permite recalcar la importancia de allegar Registro Único de Proponentes RUP vigente al momento del cierre del proceso; lo anterior por cuanto se requiere valorar en debida forma los estados financieros del proponente y tal situación no puede supeditarse a un análisis de vigencias inmediatamente anteriores a la que certifica el RUP; esto es, la vigencia 2024, se insiste en la presente exigencia por cuanto de no allegarse registro en estos términos la propuesta NO SERÁ HABILITADA.

3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos se consideran habilitantes, por lo tanto, no otorgan puntaje alguno. Deberán presentarse con la oferta, so pena de ser evaluada como no habilitada financieramente.

3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del proponente, serán verificados en el RUP.

Los oferentes personas Jurídicas con menos de un (1) año de constitución, o las personas naturales cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP haya sido menor a un (1) año, el documento idóneo con el cual se calcularán los indicadores financieros es el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes extranjeros deberán aportar los documentos equivalentes a los solicitados en el Pliego, avalados por un Contador Público Nacional, quien a su vez debe allegar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

3.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario RUT. La presentación de la oferta económica debe estar relacionada o debe corresponde con la responsabilidad certificada por el RUT.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, cada uno de los miembros que la conforman deberá aportar dicho documento.

Los oferentes extranjeros, deberán anexarlos documentos equivalentes a los solicitados en los pliegos, avalados por un contador público nacional, quien a su vez debe allegar copia de la matricula profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS

3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Para efecto de la Evaluación Técnica, el oferente deberá diligenciar de forma completa el siguiente cuadro, marcando con una (x) si en su oferta se compromete a cumplir o no con cada uno de los requerimientos exigidos en el mencionado cuadro. Si no se compromete a cumplir con la totalidad de estos requerimientos la oferta será rechazada técnicamente.

Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos descritos en el siguiente cuadro, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

LOTE 1

REF	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	50181900	Galleta de sal y dulce empaque metalizado/laminado, taco individual, presentación contenido neto 105 g (3.7 oz) porciones por envase aprox. 4. Harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro tiamina, riboflavina, ácido fólico), aceite vegetal (palma), grasa vegetal (palma), azúcar invertida, extracto de malta (cebada) huevo Sal, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio, leche en polvo ,lecitina de soja, resaltador de sabor, sustancia para el tratamiento	1	UN	3.661

		de las harinas, contiene trigo (gluten) cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno, Marca reconocida			
2	50181900	Galleta de queso y mantequilla taco día empaque metalizado/laminado, taco individual, presentación contenido neto 133 g (4.69 oz) porciones por envase aprox. 6. Harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro tiamina, riboflavina, ácido fólico), aceite vegetal (palma), grasa vegetal (palma), mezcla con queso (1.8%) (suero de leche, leche, saborizante artificial Sal, estabilizante, acidulantes, agua sal azúcar invertido, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, fosfato , saborizante artificial, leche en polvo, lecitina de soya, acidulante vitamina a zinc vitamina B6, vitamina D, pimienta resaltador de sabor, colorante natural contiene trigo (gluten) cebada, trazas de huevo, leche, soja, avena, nueces de árbol y centeno, Marca reconocida	1	UN	3.485
3	50181900	Galletas saladas integrales empaque metalizado/laminado presentación contenido neto 27.8 gramos (0.98 oz) paquete x 3 galletas, porciones por envase 1 contiene trigo (gluten) cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno, Marca reconocida	1	UN	939
4	50181900	Galletas rellenas con crema sabor a queso blanco, empaque metalizado/laminado presentación contenido neto 36 g (1.27 oz) porciones por envase 1 paquete por 4	1	UN	2.016

		galletas contiene trigo (gluten) cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno, Marca reconocida			
5	50181900	Galletas de chocolate rellenas con crema sabor a vainilla, empaque metalizado/laminado presentación contenido neto 54 gramos aproximadamente tamaño por porción 6 galletes, información nutricional calorías por porción 240, grasa total 9 g, grasa saturada 4.5 g, grasa trans 0 mg, carbohidratos totales 37 g, fibra dietaría 2 g, azucares 19 g, proteína 2 g, hierro 6%, vitamina B1 8%, vitamina B2 8%, vitamina B38%, ácido fólico 8%, Zinc 0.13 mg. marca reconocida	1	UN	1.590
6	50181900	Galletas tipo leche (galletas con leche), empaque bolsa individual presentación contenido neto 15.3 g (0.54 oz) porciones por envase 1 paquete por 4 grasa saturada 0.6 g, azucares añadidos 4.0 g sodio 50 mg, calorías 69 (kcal) Marca reconocida	1	UN	542
7	50181900	Galleta dulce con sabor idéntico natural a limón (limoncitas) presentación contenido neto 19 gramos porción 1 unidad, información nutricional calorías por porción 79, grasa total 1.2 g, grasa saturada 0.7 g, grasa trans 42 mg, carbohidratos totales 16 g, fibra dietaría 0.4 g, azucares totales 5.7 g, azucares añadidos 5.7 g, proteina 1.1 g, sodio 18 mg, vitamina A 0.33 ug ER, vitamina D 0.0 ug, calcio 3.3 mg, hierro 0.45 mg, Zinc 0.13 mg. marca reconocida	1	UN	783
8	50181900	Galletas con trocitos sabor a chocolate, empaque metalizado/laminado presentación contenido neto	1	UN	1.610

		35 g (net. Wt. 1.23 oz) porción por envase 1. Paquete x 19 galletas aproximadamente. contiene trigo (gluten) cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno, Marca reconocida			
9	50181900	Galleta wafer rellena con crema de coco empaque metalizado/laminado presentación contenido neto 46 g porciones por empaque 2, tamaño de porción 1 galleta (23g) energía 114 kcal, grasa saturada 2.7 g grasa trans 0 mg, azucares añadidos 8.5 g, sodio 11 mg. Marca reconocida	1	UN	2.572
10	50181900	Galleta cubierta con sabor a chocolate dulce, caramelo, arroz crujiente y maní empaque metalizado/laminado presentación contenido neto 28 g porciones por empaque 1, (cobertura sabor a chocolate dulce, galleta wafer, caramelo contiene leche, soya, gluten y mani. Marca reconocida	1	UN	2.102
11	50221201	Paquete Cereal de arroz cubierto con sabor a chocolate con vitamina y minerales empaque metalizado/laminado (ekonobolsa) presentación contenido 115 gramos porción por envase aproximadamente 4, tamaño por porción 1 taza (30 g) calorías 113, grasa total 0.5 g, grasa saturada 0.3 g, grasa trans 0 mg, carbohidratos totales 26 g, fibra dietaría 0.8 g, azucares totales 9.0 g, azucares añadidos 8.9 g, proteina1.6 g, sodio 89 mg, vitamina A 200 ug ER, vitamina C 15 mg, calcio 150 mg, hierro 3.5 mg, vitamina D 1.5 ug, vitamina E 2.7 mg ET, ácido fólico 48 ug, vitamina	1	UN	7.365

		B12 0.72 ug, Zinc 2.5 mg. marca reconocida			
12	50221100	Paquete Hojuelas de maíz azucarada con vitamina y minerales empaque metalizado/laminado (ekonobolsa) presentación contenido 115 gramos porción por envase aproximadamente 4, tamaño por porción 1 taza (30 g) calorías 118, grasa total 0.2 g, grasa saturada 0.0 g, grasa trans 0 mg, carbohidratos totales 28 g, fibra dietaría 0.3 g, azucares totales 12 g, azucares añadidos 12 g, proteina 1.3 g, sodio 87 mg, hierro 3.5 mg, vitamina D 2.0 ug, vitamina B1 0.33 MG, vitamina B6 0.39 mg, acido fólico 100 ug, vitamina B12 0.72 ug, marca reconocida	1	UN	7.315
13	50201706	Sobre Café clásico instantáneo empaque Tubipak metalizado/laminado, presentación contenido neto sobre 1.5 gramos porción por envase 1 taza , marca reconocida	1	UN	368
14	50201706	Café tradicional tostado y molido 250 gramos, de origen colombiano 100% puro café, aporta antioxidantes naturales empaque metalizado/laminado color rojo con franjas amarillas. Marca reconocida	1	UN	15.679
15	50161509	Sobre Azúcar refinada. Tubipak papel, presentación contenido neto 5 gramos porción por envase 1 marca reconocida	1	UN	52
16	50201713	Te saborizado Caja Infusión caliente Aromatica de manzanilla, jengibre, limón y sabor natural a miel , ingredientes 100% naturales, presentación contenido neto 22 gramos, porción por caja 20 unidades 1.1 g c/u marca reconocida	1	UN	10.877

17	50161500	Chocolate burbuja (circular) con leche relleno con arequipe, empaque metalizado/laminado presentación contenido neto 14 g porciones por envase 1, contiene leche, soya, puede contener trazas de maní, nueces de arbol y gluten. marca reconocida	1	UN	1.320
18	50161500	Chocolate con leche con mani, empaque metalizado/laminado presentación contenido neto 17 g porciones por envase 1, marca reconocida	1	UN	1.630
19	50161800	Caramelo duro (chupeta sabor a fresa con relleno goma de mascar sabor a tuti fruti color rojo fresa empaque metalizado/laminado color rojo similares, presentación contenido neto 19 g porciones por envase 1, marca reconocida	1	UN	572
20	50161800	Dulce de guayaba (Bocadillo) envuelto en hoja de bijao presentación 40 gramos. marca reconocida	1	UN	725
21	50171800	Sobre Salsa de tomate 100% tomates naturales sin saborizantes, sin colorantes, sin edulcorantes artificiales presentación contenido neto 80 gramos porciones por envase 5 aproximadamente (ingredientes: agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, cloruro de potasio, especias, conservantes ácido sorbico, benzoato de sodio, espesante (carboximetilcelulosa de sodio) información nutricional porción 1 (15 g) porción envase aporx 5 calorias 16 kcal, grasa trans 0.0 mg, azucares añadidos 3.6 g, sodio 112 mg. Marca reconocida	1	UN	2.535
22	50171832	Sobre Salsa mayonesa presentación contenido neto 80 gramos porciones por	1	UN	2.385

		envase 5 aproximadamente más baja en grasa, contiene huevos de gallina libre de jaula, una cucharada de 15 gramos aporta 39 kcal, grasa total 3.8 g, grasa saturada 0.6 mg, grasa trans 38 mg, carbohidratos totales 1.2 g, azucares totales 0.5 g, sodio 74 mg, potasio 26 mg, vitamina E 0.68 mg, marca reconocida			
23	50202311	Sobre Mezcla en polvo para preparar bebida con te sabor durazno, limón, maracuyá, fruto rojos, mandarina, mora, manzana verde, con endulzantes artificiales regulador de acidez, colorantes presentación entre 12 y 20 gramos rinde entre 1.5 y 2 litros marca reconocida.	1	UN	1.777
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE LOTE 1					**175.000.000**

LOTE 2

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	50192100	Pasaboca extruido y horneado a base cereal de maíz (Nuggets de maíz sabor natural empaque metalizado/laminado,) presentación contenido neto 60 g (2.12oz) porciones por empaque aprox. 4. Cereal maíz, grasa vegetal, (mezcla de aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones) emulsificante (lecitina de soya) antioxidante (TBHQ) acentuador de sabor sal, aroma natural, alérgenos soya, trazas de gluten, huevo, sulfitos, leche, mostaza y tartrazina, tamaño porción ¼ de paquete (15 g) calorías 68 , grasa saturada 0.6 g, sodio	1	UN	2.255

		32 mg. Cereal de maíz, aceite vegetal, [oleína de palma, antioxidante (TBHQ)] y sabor natural. Marca reconocida			
2	50192100	Pasaboca bolsa Tajadas fritas de plátano maduro. Empaque metalizado/laminado color naranja similar, presentación contenido neto 60 porciones por envase aprox. ----- gramos (2.12oz) Plátano seleccionado, aceite vegetal [oleína de palma, antioxidante (TBHQ)] y sal. Marca reconocida	1	UN	4.577
3	50192100	Pasaboca bolsa Tajadas fritas de plátano verde natural. Empaque metalizado/laminado color verde similar, presentación contenido neto 60 porciones por envase aprox. ----- gramos (2.12oz) Plátano seleccionado, aceite vegetal [oleína de palma, antioxidante (TBHQ)] y sal. Marca reconocida	1	UN	4.577
4	50192100	Crispeta de maíz con sabor artificial a caramelo, empaque metalizado/laminado color caramelo similar, presentación contenido neto 20 gramos (----- oz) porción x envase 1 paquete expandido de maíz sabor caramelo, Sabor artificial a caramelo [azúcar, glucosa, grasa vegetal, sal, aroma artificial caramelo arequipe, emulsificante (lecitina de soya), colorante (color caramelo)] y Maíz pira marca reconocida	1	UN	1.486
5	50192100	Paquete Pasabocas a base de harina de trigo con sabor artificial a pollo empaque metalizado/laminado color dorado similares, presentación contenido neto 25 gramos (0.88 oz) número de porciones x envase 1,	1	UN	1.450

		Harina de trigo fortificada, aceite vegetal [oleína de palma, antioxidante (TBHQ)], margarina, levadura, sal, azúcar, condimentos (pimienta y comino), colorantes artificiales (rojo punzó 4R, amarilloN°5) y sabor artificial a pollo. Marca reconocida			
6	50192100	Paquete de Papas seleccionadas, con sabor artificial a mayonesa, textura ondulada. Empaque metalizado/laminado color amarillo similares, presentación contenido 38 gramos número de porción por envase aprox 1.5 Papas seleccionadas, aceite vegetal [oleína de palma, antioxidante (TBHQ)] y sabor artificial a mayonesa. Marca reconocida.	1	UN	3.180
7	50192100	Paquete extruido de maíz con sabor artificial a queso empaque metalizado/laminado, color rojo similares presentación contenido neto 80 g (2.82 oz) porciones por empaque aprox. 5. Pasaboca extruido y horneado elaborado a base de cereal de maíz, con sabor a queso. Cereal de maíz, aceite vegetal, sabor artificial a queso [Suero en polvo, maltodextrina, aceite vegetal, sal yodada, queso (leche pasteurizada, sal, cultivos lácteos, enzimas), saborizante naturales y artificiales a queso cheddar, glutamato monosódico, colorante natural (cúrcuma), dióxido de silicio (antiaglutinante), colorantes artificiales (amarillo N° 6 (amarillo ocaso FCF), rojo N° 40 (rojo allura AC)) y TBHQ (antioxidante)]. Marca reconocida	1	UN	3.123
8	50192100	Paquete pasa bocas de almidón de yuca empaque	1	UN	6.267

		metalizado/laminado color amarillo similares presentación contenido neto 65 g (2.29 oz) porciones por empaque aprox. 2.5. Pasa bocas de almidón de yuca Almidón de yuca, grasa vegetal, queso (leche, cuajo y sal), margarina, sal, levadura y huevo. Marca reconocida			
9	50192100	Maní con sal horneado empaque metalizado/laminado color azul similares presentación contenido neto 50 g porciones por empaque 1.7 Marca reconocida	1	UN	2.158
10	50192100	Maní confitado empaque metalizado/laminado color caramelo similares presentación contenido neto 40 g porciones por empaque 1.3. Marca reconocida	1	UN	2.374
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE LOTE 2				**74.725.086**	

LOTE 3

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	50181900	Ponqué tradicional presentación 230 gramos x 6 porciones. Empaque color azul similares, por porción 1 tajada (38 g aprox) calorías 144, grasa total 5.1 g, grasa saturada 3.8 g, grasa trans 285 mg, carb. Total 22 g, fibra dietaría 1.2 g, azucares totales 10 g, AZ añadidos 9.6 g, proteína 2.5 g, sodio 137 mg, vitamina A 6.5 ug ER, hierro 1.6 mg, calcio 30 mg, Zinc 0.25 mg Marca reconocida	1	UN	7.895
2	50181900	Tajada de Ponqué con cobertura sabor a chocolate presentación 65 gramos.	1	UN	3.999

		Empaque color naranja similares. Porción por envase 1, información nutricional calorías por porción 299, grasa total 16 g, grasa saturada 11 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 35 g, fibra dietaría 2.8 g, azucares totales 21 g, azucares añadidos 20 g, proteina 4.7 g, sodio 101 mg, vitamina A 9.1 ug ER, vitamina D 0.0 ug, calcio 55 mg, hierro 2.6 mg, Zinc 0.60 mg. marca reconocida			
3	50181900	Tajada de Ponqué sabor vainilla, coco, chocolate, cebra, natural, limón presentación 60 gramos. Porción por envase 1, Empaque colores naranja claro, café, blanco con negro, azul, verde similares información nutricional calorías por porción 232, grasa total 11 g, grasa saturada 5.9 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 29 g, fibra dietaría 1.7 g, azucares totales 16 g, azucares añadidos 13 g, proteina 4.2 g, sodio 178 mg, vitamina A 17 ug ER, vitamina D 0.0 ug, calcio 30 mg, hierro 1.0 mg, Zinc 0.41 mg. marca reconocida	1	UN	3.601
4	50181900	Brownie con arequipe y cobertura sabor a chocolate empaque color naranja similares presentación 65 gramos. Porción por envase 1. información nutricional calorías por porción 318, grasa total 15 g, grasa saturada 8.9 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 41 g, fibra dietaría 2.4 g, azucares totales 24 g, azucares añadidos 23 g, proteina 4.4 g, sodio 159 mg, vitamina A 2.6 ug ER, vitamina D 0.0 ug, calcio 119 mg, hierro 2.1 mg, Zinc 0.66 mg. marca reconocida	1	UN	4.765

5	50181900	Ponqué horneado por 2 unidades circulares presentación contenido neto 50 gramos. Una unidad de 25 gramos aporta calorías 100 5%, grasa total 3.5 g 5%, grasa saturado 2.5 g 13%, azucares 7 g, sodio 55 mg 2%. Marca reconocida.	1	UN	3.231
6	50181900	Bizcocho con mermelada crema y cobertura sabor a chocolate empaque color azul similares presentación contenido neto 37 gramos, porción por envase 1 Marca reconocida	1	UN	3.021
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE LOTE 3				**50.000.000**	

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

- **EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA FICHA TÉCNICA EN SU PROPUESTA Y HACER LLEGAR LAS MUESTRAS FÍSICAS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA EN LOS HORARIOS 8:00-16:00 DE LUNES A VIERNES DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN** para cada uno de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar las características específicas del elemento (tamaño, peso, material, fechas, temperatura de refrigeración, destinación, entre otros). Así mismo, debe ser una ficha técnica debidamente avalada. NO SE ACEPTAN FICHAS TÉCNICAS REALIZADAS POR PROPONENTES NO FABRICANTES/PROPIETARIOS.

- El proponente debe garantizar el suministro de los elementos a solicitud del supervisor del contrato y durante toda la vigencia 2026.

- El oferente deberá cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos **NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS**, si amerita para el producto a contratar.

-El proponente debe tener en cuenta el valor del IMPOCONSUMO que debe incluirse al momento de la oferta.

- Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario de la GALLETERIA, CAFES, SALSAS, DULCES, PASABOCAS Y PONQUES y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias del producto en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida
- Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos y/o productos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:30 o de 14:00 a 15:00 en el CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Los anteriores requisitos estarán establecidos en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar la ficha técnica del fabricante para cada uno de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas del elemento (material en el cual está fabricado, medidas, calibres, entre otros), presentación y contenido. **La ficha técnica es indispensable, así como las muestras físicas.**

3.4.3 EXPERIENCIA

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado con el sector público y/o privado en los últimos cinco (5) años, un monto que debe sumar en pesos colombianos el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en máximo 5 certificaciones.

Cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, cumplan o no con los requisitos, se verificarán únicamente las primeras cinco (5) relacionadas.

La certificación debe contener todos los ítems solicitados.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la certificación expedida por la entidad contratante, firmada por el Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias certificadas por todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relaciones en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c)Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
i) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia

corresponderá a la sumatoria de las experiencias certificadas por todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

Nota 1: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las certificaciones deben acreditar experiencia en **EL SUMINISTRO DE EL SUMINISTRO DE GALLETERÍA, CONFITERÍA, CAFÉS, SALSAS, PASABOCAS Y PONQUÉS.**

3.4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo CINCO (5) contratos con entidades públicas o privadas, en los últimos 5 años, a la fecha de apertura del presente proceso de selección, para **EL SUMINISTRO DE GALLETERÍA, CONFITERÍA, CAFÉS, SALSAS, PASABOCAS Y PONQUÉS**, cuya sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe presentar por el valor unitario del único ÍTEM a ofertar excluyendo el IVA. Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece lo siguiente:

"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema

carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, el cual será la oferta inicial de precio por el único ÍTEM, la que se presentará a través de la plataforma Secop II, el que tan solo se abrirá en el momento del inicio de la subasta inversa.

El proponente debe indicar en la oferta inicial de precio, el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. VALOR TOTAL
B. EL PRECIO DEBE OFERTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

- La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la subasta Inversa.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

- El oferente deberá incluir en el valor de su oferta los gastos de legalización y nacionalización que impliquen la importación de los elementos objeto de contratación, en el evento que haya lugar a ellos.

3.5.1 IVA Y RETENCIONES

En lo correspondiente al IVA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATÁLOGO DE GASTO	IVA	RETENCIONES

A-05-01-01-002-003 PRDUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DEREIVADOS.	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece lo siguiente: *"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."*	Retención en la Fuente por compras. Retención ICA para municipio de Bucaramanga. Retención por IVA. Y todos aquellos que contempla la ley tributaria nacional y municipal.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal K y 90 de la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes con la materia.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente Pliego de Condiciones o que atenten contra los intereses del Establecimiento Carcelario.

d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Si la vigencia de las personas jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).

g. Cuando no se presente el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal o este no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

h. Si no se anexa junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

i. Si se incumple con alguno de los indicadores financieros.

j. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.

k. Cuando la misma persona natural o jurídica, en este proceso de Selección, aparezca como integrante de otro Consorcio, de otra Unión Temporal o de cualquier forma de asociación.

l. Si la persona natural o jurídica proponente forma parte de un consorcio o de una unión temporal, o de cualquier otra forma de asociación proponente en este proceso de selección.

m. Si el proponente no está inscrito, calificado y clasificado, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

n. En el evento alguno de los integrantes de un Consorcio o de una Unión Temporal, proponente, no esté inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes en la actividad especificada y grupo exigido, con anterioridad al cierre del proceso de selección.

o. Cuando no se cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el anexo respectivo en su totalidad, o no se firme por el proponente.

p. Cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidad y características técnicas del Anexo correspondiente.

q. Cuando no se responda o no se justifique satisfactoriamente los requerimientos para subsanar los requisitos y documentos habilitantes.

r. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

s. Cuando la oferta presentada exceda del presupuesto oficial total destinado al presente proceso de selección.

t. En los demás casos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o en sus Anexos y/o en la Ley.

u. Cuando el proponente no allegue la ficha técnica del fabricante dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso o la misma no sea subsanada en el traslado del informe de evaluación preliminar.

v. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).

w. Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

x. Cuando el proponente presente incumplimientos registrados en la plataforma SECOP II.

y. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

CAPITULO IV

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Asesor y Evaluador, establecido mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto, será el encargado de adelantar la verificación y evaluación de las ofertas.

La verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador, la presentación del informe preliminar de evaluación, y elaborará su recomendación al Ordenador del Gasto, se efectuará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes; quienes busquen informarse de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo, de la propuesta que hubiere presentado.

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

4.2 VERIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los índices financieros:

INDICADORES	PUNTAJE
LIQUIDEZ	MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 70%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 130% DE PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 50% PRESUPUESTO OFICIAL

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)

4.3 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Se verificará que los proponentes hubieren presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de

condiciones y como resultado de lo anterior presentarán la evaluación de los factores técnicos como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.3.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que en la propuesta se haya adjuntado la EXPERIENCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, y que la misma esté demostrada de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliegos de Condiciones y de acuerdo a lo expresado en Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.2 VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que el proponente presente el Anexo No. 4. PROPUESTA TÉCNICA conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y que el mismo esté firmado por el representante del proponente, así mismo que haya presentado la muestra solicitada.

CAPÍTULO V

5. SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato como también se denomina, los riesgos previsibles que puedan afectar el contrato que llegare a suscribirse pueden ser catalogados de la siguiente forma:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

CAPITULO VI

6. ALGUNAS PREVISIONES DEL CONTRATO

6.1 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada por el único ítem, es decir a la del proponente que haya presentado el menor valor en el último lance por el único ítem, o a aquel que presentó la menor propuesta inicial por el único ítem cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015. En el evento que un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece lo siguiente:

"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Así mismo, las facturas aportadas por el contratista deberán ser realizadas SIN IVA.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los productos, será la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC, en cantidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

PARÁGRAFO: La entrega de los productos, se hará sin costo alguno para la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y en el momento de la entrega, se levantará un acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el Supervisor del contrato, el encargado del Almacén y el CONTRATISTA, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida; contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato a celebrar y con su alcance.
b. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
d. Las demás obligaciones que se consignen en las obligaciones del contrato.
e. Garantizar la calidad de los bienes.
f. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
g. Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
h. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
i. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

6.5 REQUISITOS PREVIOS A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

En el evento que resulte favorecido con la adjudicación un Consorcio o una Unión Temporal, es requisito indispensable que se presente el NIT correspondiente.

Los adjudicatarios que se encuentren incursos en la Ley 550 de 1993, deben declarar bajo la gravedad del juramento, en comunicación dirigida a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC, que se encuentran al día en el pago de impuestos.

6.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes y la expedición el correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso en el aplicativo SIIF Nación II.

Al oferente ganador de la Subasta, se le concederán tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación para la suscripción del Contrato. (Ver Minuta del Contrato).

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término señalado, se hará efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA- INPEC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que hace efectiva la garantía de seriedad, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC, podrá prorrogar los plazos de la contratación de acuerdo con lo establecido en la ley.

6.7 REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO

Para la legalización del contrato, se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal del Compromiso, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del cumplimiento del objeto contratado, se verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

6.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE CALIDAD DE LOS BIENES

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, NIT. 804.003.036-5, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

6.9 CLÁUSULAS ESPECIALES

En el contrato se incluirán las cláusulas de indemnidad, caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la minuta diseñada y que hace parte del presente pliego de condiciones y de conformidad con lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

6.10 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC, de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.11 CADUCIDAD

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la ley.

6.12 PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC, podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adicionales, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Comercial Colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

6.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el contrato se incluirá la cláusula penal pecuniaria y de imposición de multas, de acuerdo con lo previsto en la minuta del contrato que hace parte del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Para la imposición sanciones como multas, declaratoria de incumplimientos clausula penal pecuniario se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 del Estatuto Anticorrupción ley 1474 del 2011.

6.14 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista NO podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica, Nacional o Extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA- INPEC.

6.15 FUERZA MAYOR

El contratista, quedará exento de toda responsabilidad por demora en la entrega de los bienes, cuando ella sea causada por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; en este evento la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA– INPEC, sólo concederá una ampliación del plazo y no impondrá la sanción pecuniaria estipulada. No habrá lugar a conceder indemnización alguna al contratista.

Para la aplicación de esta figura, será indispensable que el contratista informe por escrito a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC, sobre tales hechos, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su acontecimiento. La solicitud de ampliación y las pruebas pertinentes, deberán presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación del hecho que ocasiona la demora.

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA- INPEC, evaluará los hechos y las pruebas, así como la magnitud de la demora y concederá la prórroga que estime pertinente.

Las demoras causadas por fuerza mayor o caso fortuito, no exoneran al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías que correspondan, según lo estipulado en el contrato, y será responsable por los costos de las reparaciones o reemplazos en que tenga que incurrir la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA– INPEC, por no haberse constituido y manteniendo vigentes tales garantías.

6.16 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social **Resolución derogada por el artículo 7 de la Resolución 3597 de 2013** y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6.17 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Proyectos Productivos de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA y/o a quien el director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento de liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 138 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 137 y 138, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para efectos de la liquidación, deberá tenerse en cuenta las previsiones del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2011.

6.19 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato además de lo estipulado en Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

a) Mutuo Acuerdo

b) Expiración del término pactado

Concluye el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 410-011-SASI-002-2026 para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: GALLETERÍA, CONFITERÍA, CAFÉS Y SALSAS; LOTE DOS: PASABOCAS; LOTE TRES: PONQUÉS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO".**

Teniente Edinson Clavijo Suárez
Director (e)
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Revisó: Laura Vanessa Núñez – Contratación
Elaboró: Laura Vanessa Núñez - Contratación